2025

INFORME AMBIENTAL

FINAL





CONTRATISTA: CONSORCIO JUDICIAL SUCRE

INFORME DE AVANCE Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNIÓN, SUCRE.".

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE	RAMA JUDICIAL
RESPONSABLE DEL PMA-CONTRATISTA	CONSORCIO JUDICIAL SUCRE NIT: 901.984.201-4
RESPONSABLE AMBIENTAL	Alfonso Ricardo
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	La Unión de Sucre – La Avenida Núñez, Barrio Santo Domingo (Zona Urbana).

OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNIÓN SUCRE
ENTIDAD CONTRATANTE	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO
INTERVENTORIA	SOLUCIONES Y S S.A.S - RAMÓN ANDRES LOPEZ CAMARGO RL
CONTRARISTA	CONSORCIO JUDICIAL SUCRE-JAIR MANJARREZ C-RL
DIRECTOR DE OBRA	JAIR RICARDO MANJARREZ CUESTA
CONTRATO	CO1.PCCNTR.82577114
FECHA DE APROBACIÓN	04-SEPTIEMBRE DEL 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 207,255,277.00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 80,339,017.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 287,594,244.00
FECHA DE INICIO	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
FECHA TERMINACIÓN FINAL SEGÚN PRORROGAS	31 DE ENERO DEL 2026

2. INTRODUCCIÓN

El siguiente documento corresponde al avance y cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social que se está aplicando, en las obras del proyecto: "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNIÓN, SUCRE**". con el propósito de verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental, social y de seguridad establecidas en los instrumentos de planificación y en la normativa vigente. Asimismo, se busca evidenciar los resultados obtenidos durante el periodo de ejecución, identificar posibles desviaciones frente a lo planificado y proponer acciones de mejora que garanticen la adecuada gestión de los impactos generados por las actividades del proyecto.

El Plan de Gestión Ambiental y Social constituyó una herramienta fundamental para la prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales y sociales asociados a las actividades del proyecto, garantizando que su desarrollo se realizara bajo criterios de sostenibilidad ambiental, protección de los recursos naturales, bienestar de las comunidades y seguridad y salud en el trabajo. En este contexto, el seguimiento y la evaluación del PGAS permitieron verificar la efectividad de las medidas implementadas, el cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos ante las autoridades competentes y la adecuada ejecución de los programas y subprogramas establecidos.

El documento se ajusta a lo requerido por las autoridades competentes a los temas desde el punto de vista ambiental.

Como resultado, se presenta en el siguiente documento, informe final, cumplimiento del plan de gestión ambiental y social, PGAS para la ejecución del CONTRATO. **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNIÓN, SUCRE".** Donde se establecieron la gestión realizada, las principales dificultades presentadas durante la ejecución del proyecto, por componente y las acciones que dieron lugar a solucionar dicho inconveniente, con el fin de demostrar la efectividad y eficiencia de las medidas ambientales.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Evaluar el grado de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto **"Mantenimiento y Adecuaciones Locativas Complementarias en el Palacio de Justicia del municipio de La Unión, Sucre",** mediante el análisis de los componentes ambientales y sociales, con el fin de verificar la implementación de las medidas de manejo, prevención, control y mitigación de los impactos generados durante la ejecución de las obras, en concordancia con la normativa ambiental vigente y los compromisos contractuales establecidos**.**

3.2. Objetivo Especifico

- Identificar la ejecución de las actividades de mitigación, prevención y/o corrección de impactos ambientales negativos, enmarcados en la programación ambiental para dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental y social PGAS del proyecto. **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNIÓN, SUCRE".**

- Determinar el porcentaje de cumplimiento de las actividades requeridas por el Plan de Manejo de Gestión y Social PGAS del proyecto, **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNIÓN, SUCRE**".

- Analizar y sugerir planes o actividades (si es necesario), que permitan mejorar las acciones realizadas para mitigar, prevenir y/o corregir impactos ambientales negativos, y así, mejorar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental PMA de proyecto, **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNIÓN, SUCRE".**

4. GENERALIDADES

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) constituyó el instrumento técnico que orientó la planificación, seguimiento y control de las acciones ambientales y sociales durante la ejecución del proyecto de **Adecuación y mantenimiento del Palacio de Justicia del municipio de La Unión**, Sucre. En el marco del seguimiento final, se verificó la implementación de las medidas establecidas para la prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales y sociales generados por la obra, evidenciando el cumplimiento de la normativa ambiental, laboral y de seguridad y salud en el trabajo. Las actividades desarrolladas permitieron garantizar una ejecución responsable, segura y ambientalmente sostenible del proyecto, conforme a los lineamientos contractuales y a la legislación vigente.

Alcance del Seguimiento

El seguimiento final comprendió la totalidad de las actividades ejecutadas dentro del área del proyecto, incluyendo las intervenciones preliminares (tala y compensación forestal, demolición y retiro de escombros), así como las actividades de manejo ambiental, control y disposición de residuos, gestión del recurso suelo y procesos de socialización con la comunidad.

La verificación del cumplimiento del PGAS se realizó mediante visitas de campo con observación directa, revisión de la documentación soporte, entrevistas al personal vinculado a la obra y análisis del registro fotográfico, permitiendo evaluar la implementación efectiva de las medidas ambientales y sociales establecidas durante la ejecución del proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Cabe resaltar que las actividades descritas corresponden a las ejecutadas durante el mes de enero, las cuales hacen parte del seguimiento final y fueron incluidas en el consolidado del Informe de Cierre Ambiental, evidenciando la gestión y el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el PMA durante dicho período.

ITEM	DESCRIPCION	UND	ACTIVIDAD EJECUTADA	FECHA DE EJECUCIÒN
2.02	Excavación manual en material común (incluye cargue y retiro) < 0,50 mts	ML	SE REALIZO EXCAVACIÓN MANUAL PARA INSTALACIÓN ELECTRICA E HIDRAULICA BAJO TIERRA	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
4.01	Suministro, corte, figurado e instalación de acero de refuerzo 60.000 psi	KG	SE REALIZO EL SUMINISTRO, CORTE, FIGURADO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO.	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
4.04	Suministro y colocación de concreto de 21 mpa para columnas y vigas (3,000 psi)	M3	SE REALIZO EL SUMINISTRO Y LA COLOCACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS Y COLUMNAS	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
4.06	Suministro e Instalación de Levante de muro en Bloque e = 0,15 mts	M2	SE REALIZÓ LA INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE 0.15 DE USO ESTRUCTURAL	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
5.05	Suministro e instalación de electrobomba de 1 Caballo	UND	SE INSTALÓ ELECTROBOMBA DE 1 HP	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
5.09	Suministro e instalación de interruptor flotador eléctrico	UND	SE INSTALÓ FLOTADOR ELECTRICO	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
7.01	Suministro e instalación de kit solar para cerca eléctrica	UND	SE HIZO INSTALACIÓN DE DE KIT SOLAR	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
7.02	Suministro e instalación de postes para cerca eléctrica. Incluye anclado de postes y aisladores para el cable	UND	SE REALIZÓ LA INSTALACIÓN DE POSTES SOBRE VIGA PARA CERCA ELECTRICA	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
7.03	Cable para cercado eléctrico de 4 líneas	ML	SE REALIZÓ INSTALACIÓN DE CABLE ELECTRICO PARA CERCADO	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
8.14	Suministro e instalación de salida para toma de electrobomba de 1 hp. Incluye tablero con protección térmica y control para los niveles	UND	SE INSTALÓ TABLERO PARA ELECTROBOMBA	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
NP.1.10	Suministro e instalación de coraza liquid tight de 3/4" para conectar la entrada de la bomba	ML	SE HIZO INSTALACIÓN DE CORAZA DE ¾" PARA ENTRADA ELECTROBOMBA	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
NP.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORAZA LIQUID TIGHT DE 1/2" PARA CONECTAR LA ENTRADA DE LA BOMBA	ML	SE HIZO INSTALACIÓN DE CORAZA DE 1/2" PARA ENTRADA ELECTROBOMBA	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026

NP.1.12	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE TUBO PVC DE 1/2" SUBTERRANEO PARA ALIMENTADOR DE CONTROL DE BOMBA, CON EXCAVACIÒN	ML	SE INSTALÓ TUBERIA DE ½" PARA ALIMENTADOR DE CONTROLADOR DE BOMBA	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
NP.1.13	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE TUBO PVC DE 3/4" SUBTERRANEO PARA ALIMENTADOR DE CONTROL DE BOMBA, CON EXCAVACION	ML	SE INSTALÓ TUBERIA DE 3/4" PARA ALIMENTADOR DE CONTROLADOR DE BOMBA	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
NP.1.14	REGISTRO ELECTRICO EN CONCRETO DE 3000 PSI , INCLUYE TAPA (MEDIDAS INTERNAS 40 X 40)	UND	SE REALIZÓ REGISTRO ELECTRICO EN CONCRETO DE 3000 PSI 40X40	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
NP.1.17	SUM. E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PERFORADA DE 6" PARA FILTRO	ML	SE REALIZÓ LA INSTALCIÓN DE TUBERIA DE 6" RANURADO	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
NP.1.18	RELLENO CON GRAVA LIMPIA PARA FILTRO DE DRENAJE	M3	SE REALIZÓ EL RELLENO CON GRAVA PARA FILTRO	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
NP.1.19	SUM E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 PARA FILTRO DE DRENAJE	M2	SE INSTALÓ GEOTEXTIL PARA FILTRO	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
NP.1.20	Caseta para electrobomba de 1A x 1,3B x 1,7H dimensiones internas (incluye placa en concreto 3000 psi e = 8 cm y protector metálico y sistema de seguridad cadena y candado)	UND	SE HIZO CASETA PARA ELECTROBOMBA EN BLOQUE 09 PAÑETADA AMBAS CARAS	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026
NP.1.21	RELLENO TRANSPORTADO DE CANTERA, INCLUYE COMPACTACIÒN Y CUMPLIMIENTO DE PROCTOR MODIF 95%, ESPECIAL PARA TERRAPLENES	M3	SE INSTALÓ RELLENO EN PATIO Y SE COMPACTÓ	EJECUTADO ENTRE ENE 01/2026 HASTA ENE 30/2026

6. Seguimiento Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Durante la ejecución del proyecto se garantizó el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El personal contó con los elementos de protección personal (EPP) adecuados y se realizaron jornadas de sensibilización sobre manejo seguro de herramientas, control de ruido y respeto a la comunidad vecina.

En el componente social, se mantuvo una relación armoniosa con los empleados, usuarios del Palacio de Justicia y la comunidad del área de influencia, sin reportes de incidentes, quejas o conflictos derivados de las actividades de obra, evidenciando una adecuada gestión social durante todo el periodo de ejecución del proyecto.



Fotografía 1, 2, 3 y 4. Entrega y utilización de los EPP.




Fotografía 5 y 6. Charla sobre importancia de los elementos de protección personal.




Fotografía 7 y 8. Charla de calentamiento

7. PGAS-01 GES PMA-01 PROGRAMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

Cabe aclarar que el presente informe corresponde al resumen consolidado de toda la gestión ambiental y social realizada durante los meses de ejecución del proyecto, integrando las actividades desarrolladas, las medidas de manejo implementadas, el seguimiento efectuado y las evidencias de cumplimiento presentadas por el contratista, conforme al Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) y a las obligaciones contractuales establecidas.

7.1. PGAS-01 GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO.

7.1.1. Elaboración y entrega del PMA a interventoría

El documento referente al Plan de Gestión Ambiental y Socias (PGAS) fue elaborado y entregado a la interventoría

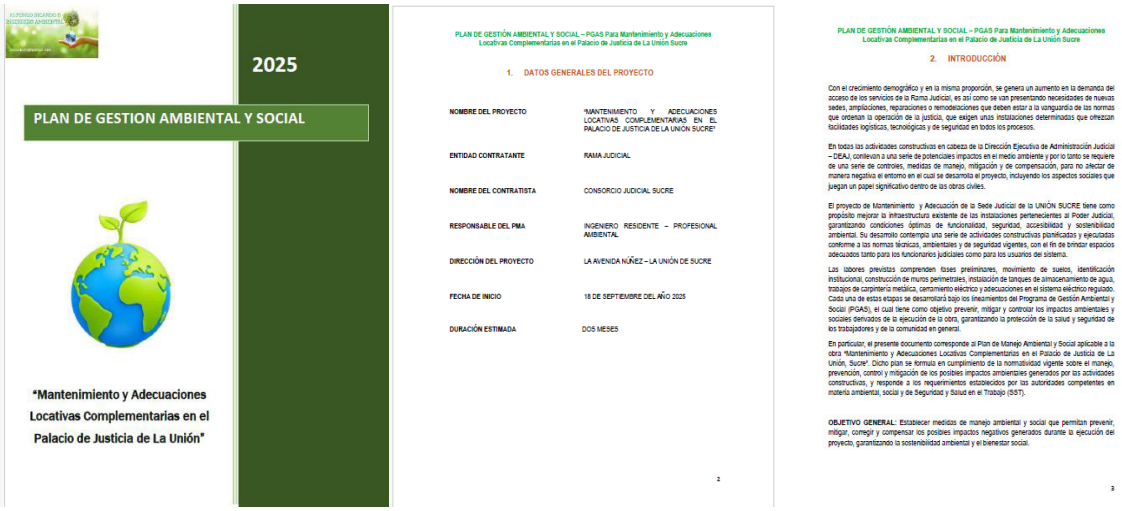


Imagen 9, 10 y 11. Pantallazos del PGAS Elaborado para el proyecto Adecuación y mantenimiento del Juzgado

7.1.2. Elaboración y entrega de informes Ambientales

En el cumplimiento de las actividades del PMA, se entregó mensualmente a Interventoría documentos como Informe Ambientales de avances. Este documento comprende el resumen de todas las actividades ambientales y sociales realizadas durante toda la ejecución del proyecto Adecuación y Mantenimiento del Juzgado.



Imagen 12, 13 y 14. Pantallazos de informes mensual de avance ambiental.

7.1.3. Elaboración y entrega de informe final de cierre ambiental

Cabe aclarar que el presente informe corresponde al resumen consolidado de toda la gestión ambiental y social realizada durante los meses de ejecución del proyecto, integrando las actividades desarrolladas, las medidas de manejo implementadas, el seguimiento efectuado y las evidencias de cumplimiento presentadas por el contratista, conforme al Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y a las obligaciones contractuales establecidas.



Imagen 15 y 16. Pantallazos de informes Final

7.1.4. Acta de reuniones y registro de capacitaciones

En los anexos se encuentra estas actas, Anexo 1. Además, por ser una obra pequeña, adecuación del juzgado no se realizó una reunión comunitaria, pero si se le informo a los vecinos, locales adyacentes sobre la obra a realizar. Los lugares visitados fueron: la Registraduría municipal, La estación de policía, La Alcaldía Municipal, Droguería Droformas, Almacén Shopin Jean, Almacen Samy. Los trabajos se desarrollaron con normalidad y sin registrarse quejas, reclamos o

inconformidades por parte de la comunidad adyacente al área de influencia del proyecto, evidenciando una adecuada gestión social y comunicación con los actores locales durante la ejecución de las actividades.





Imagen 17 y 18. Visita en la Registraduría y Estación de policía.



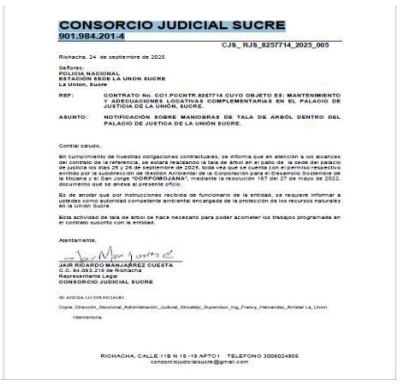


Imagen 19 y 20. Visita en la Droguería Droforma y Almacen Shopin Jean

7.2. TRAMITE Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES.

7.2.1. Copias de permisos.

Dentro de las actividades ejecutadas se efectuó la tala de un árbol, para lo cual se gestionó y obtuvo el respectivo permiso ante la Corporación Autónoma Regional del Mojana CORPOMOJANA.
Anexo 2. Permiso y resolución emitida por Corpomojana.


CONSORCIO JUDICIAL SUCRE
901.984.201-4
CJS_ RJS_8257714_2025_005

Riohacha, 24 de septiembre de 2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
ESTACIÓN SEDE LA UNION SUCRE
La Unión, Sucre

REF: CONTRATO No. CO1.PCONTR.8257714 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNIÓN, SUCRE.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SOBRE MANIOBRAS DE TALA DE ARBOL DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNIÓN SUCRE.

Cordial saludo.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, se informa que en atención a los alcances del contrato de la referencia, se estará realizando la tala de árbol en el patio de la sede del palacio de justicia los días 25 y 26 de septiembre de 2025, toda vez que se cuenta con el permiso respectivo emitido por la subdirección de gestión Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", mediante la resolución 187 del 27 de mayo de 2022, documento que se anexa al presente oficio.

Es de anotar que por instrucciones recibidas del funcionario de la entidad, se requiere informar a esta entidad la oportunidad consistente ambiental encargada de la protección de los recursos naturales en la Unión- Sucre.

Esta actividad de tala de árbol se hace necesario para poder acometer los trabajos programada en el contrato suscrito con la entidad.

Atentamente,

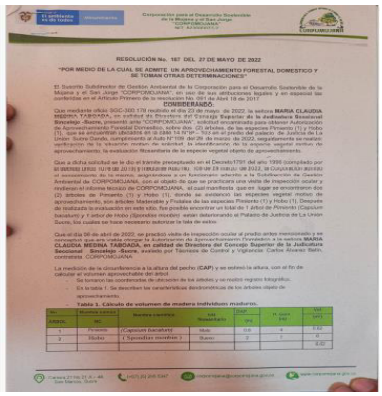
JAIR RICARDO MANJARRES CUESTA
C.C. 1.065.573.146 de Riohacha
Representante Legal
CONSORCIO JUDICIAL SUCRE

RIOHACHA, CALLE 11B N 16-19 APTO 1 TELEFONO 3008024806
consorciojudicialsucre@gmail.com


CONSORCIO JUDICIAL SUCRE
901.984.201-4
CJS_ RJS_8257714_2025_005

RESOLUCION No 187
DEL 27 DE MAYO DE
2022.

RIOHACHA, CALLE 11B N 16-19 APTO 1 TELEFONO 3008024806
consorciojudicialsucre@gmail.com


RESOLUCIÓN No. 187 DEL 27 DE MAYO DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADMITE UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

CONSIDERANDO:

Tabla 1. Cálculo de volumen de madera individuum maduro.

Imagen 21, 22 y 23. Pantallazo de la solicitud y la resolución

Dentro de las actividades ejecutadas se utilizaron materiales pétreos, los cuales fueron suministrados por la Asociación Mares de Coveñas, entidad que proporcionó el respectivo certificado de origen y cuenta con la licencia ambiental vigente para la explotación y comercialización de dichos materiales, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. **Anexo 3.**


MARES DE COVEÑAS S.A.S

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

LA SOCIEDAD MARES DE COVEÑAS SAS

NIT: 900.246.025- 5

CERTIFICA QUE:

A CONSORCIO JUDICIAL SUCRE identificado con Nit No. 901.984.201-4 se le suministraron materiales pétreos consistentes en arena para concretos, gravilla triturada de tres cuartos y una pulgada, así como relleno seleccionado, utilizados para actividades propias de obra civil de Mares de Coveñas -Punto de venta Rosedal ubicado en el municipio Sincelejo -Sucre con destino a La Unión- Sucre, material amparado bajo la licencia minera HBE-102 y licencia ambiental concedida por la corporación autónoma regional de Sucre - CARSUCRE mediante la resolución No. 1103.

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2026.

RINA CECILIA MENDOZA BELTRAN
C.C. 64.572.749
Representante Legal
MARES DE COVEÑAS SAS


AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS
FORMATO
AUTO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL

CÓDIGO: MIS4-P-001-F-009
VERSIÓN: 3
FECHA DE VIGENCIA: 14 / Mar/2024

I. VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

AUTO PARCAR No. 987

Cartagena, 15/11/2024

REFERENCIA	CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBE-102
TITULAR MINERO	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIS (CON PROCESO DE SECCION DE DERECHOS A FAVOR MARES DE COVEÑAS SAS)
MINERAL	ROCA O PIEDRA CALIZA
AREA	19.4557 HECTAREAS
FECHA FIRMA	27-08-2008 / 13-08-2018 (Integracion áreas)
FECHA REGISTRO MINERO	03-10-2008 / 12-09-2018 (Integracion áreas)
ETAPA CONTRACTUAL	EXPLOTACION
DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	TOLU VIEJO
CLASIFICACIÓN DE LA MINERIA	PEQUEÑA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, las Resoluciones 40008 del 14 de enero de 2021 y 40182 del 25 de mayo de 2022 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, No. 260 del 16 de abril de 2024, 1141 Del 29 de diciembre de 2023 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

1. ANTECEDENTES

El 27 de agosto de 2008 la autoridad minera y el PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ, suscribieron el contrato de concesión No. HBE-102, para la exploración técnica y explotación económica de MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES en un area de 8,3945 hectareas localizada en jurisdicción del municipio de TOLU VIEJO. departamento de SUCRE, por un termino de duración de treinta (30) años contados a partir del dia 3 de octubre de 2008, fecha de inscripcion de minuta del contrato en el Registro Minero Nacional.

Mediante Resolución N°1103 de 12 de noviembre de 2009, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, concede Licencia Ambiental al señor Pablo Alvarez Alviz, para las actividades de explotación de calizas y demás concesibles en área del contrato HBE-102, de jurisdicción del municipio de Toluviejo, departamento de Sucre. Tiempo de duración igual de vida útil de proyecto (30 años). No incluye permisos de aprovechamiento de recursos naturales.

2. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

El 17 de octubre de 2024 se verificó en campo el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del título No. HBE-102, y de la normatividad vigente y mediante Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 102 del 25 de octubre de 2024, que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente:

Imagen 24 y 25. Pantallazo del certificado y permiso de licencia ambiental.

7.2.2. Copias de facturas pagadas a la entidad ambiental

En este caso, el trámite fue sin costo, la corporación solo emitió una autorización o resolución de permiso sin cobro, es decir, no se generó factura.

- En este escenario, el documento que respalda la gestión es la copia del permiso o resolución de autorización de tala, no una factura. Lo cual lo tenemos en el **Anexo 2.**

7.3. CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

7.3.1. Capacitaciones Realizadas.

Durante la ejecución del proyecto se realizaron capacitaciones de carácter ambiental y social dirigidas al personal operativo y administrativo vinculado a la obra, con el objetivo de fortalecer las competencias en seguridad y salud en el trabajo, protección del medio ambiente y gestión social, contribuyendo al cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y a la prevención de riesgos durante la ejecución de las actividades.

Las jornadas de sensibilización se desarrollaron de forma participativa, abordando temas relacionados con:

- Manejo adecuado de residuos sólidos.
- Aseo y orden en el área de trabajo.
- Uso correcto de los elementos de protección personal (EPP).
- Normas básicas de seguridad industrial.
- Buenas prácticas ambientales en obra.
- Convivencia y comunicación con la comunidad del entorno.

Estas capacitaciones han permitido fomentar una cultura ambiental responsable, garantizando que todas las actividades se ejecuten en concordancia con los principios de prevención, seguridad y sostenibilidad ambiental.
Asimismo, el personal mostró interés y participación activa en las jornadas, lo cual contribuye positivamente al cumplimiento de las metas del Plan de Gestión Ambiental y de Seguridad (PGAS) y al desarrollo responsable del proyecto.

Anexo 4. Lista de asistencia por parte de obreros.




Imagen 26 y 27. Capacitaciones realizada.



Imagen 28. Capacitaciones realizadas.

7.4. MANEJO INTEGRAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS

7.4.1. Registro fotográficos y Ficha de la disposición de los residuos de escombro.

Dentro de las actividades de demolición del muro perimetral, se generó una cantidad total de 43,42 m³ de residuos de escombros en el mes de octubre, donde se realizaron las actividades preliminares. Estos materiales fueron inicialmente trasladados en carro-motos hacia un punto de acopio temporal, donde permanecieron bajo control hasta su recolección por parte de la empresa TRIPLE A, entidad encargada de la gestión y disposición de residuos en el municipio de La Unión, Sucre. Finalmente, la empresa realizó la disposición final de los escombros

en una escombrera autorizada, dando cumplimiento a los requisitos y normativas ambientales vigentes para el manejo adecuado de este tipo de residuos.




Imagen 29 y 30. Escombro de demolición.




Imagen 31 y 32. Carro moto, cargando apunto de acopio.




Imagen 33 y 34. Materiales de escombro.




Imagen 35 y 36. Carro moto, cargando apunto de acopio.

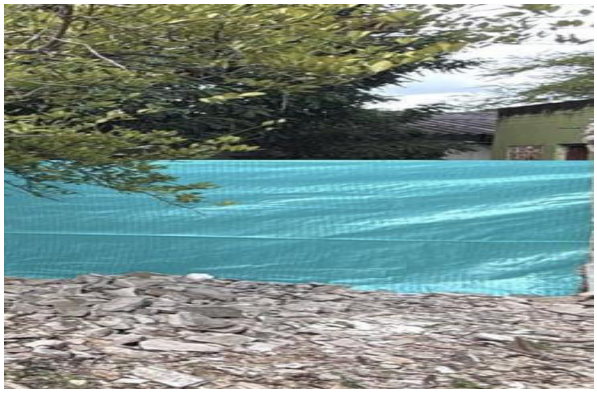



Imagen 37 y 38. Disposición final de los residuos de escombros.

7.5. MANEJO DE RECURSO HIDRICO

7.5.1. Recibo de pago de tasas y regalías en caso que aplique o recibos de pago por la compra de agua.

Durante la ejecución del proyecto no se requirió un consumo significativo de agua, ya que su uso se limitó exclusivamente a las labores de preparación de cemento, mezclas menores y actividades puntuales de limpieza en obra. El recurso hídrico fue obtenido a partir de una pluma pública, desde donde se abastecieron recipientes (canecas) de manera manual para el desarrollo de las actividades constructivas.
Debido a que no se realizó captación directa de fuentes superficiales o subterráneas, ni se implementaron sistemas de aprovechamiento hídrico propios del proyecto, no se generaron cobros, tasas retributivas ni regalías asociadas al uso del recurso hídrico.
Se cuenta con registro fotográfico del punto de abastecimiento y del sistema de almacenamiento utilizado, los cuales hacen parte de las evidencias del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) durante toda la ejecución del proyecto.




Imagen 39 y 40. Punto de recolección de agua y almacenamiento.

7.6. CONTROL DE LAS EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES.

7.6.1. Porcentajes de material dispuesto en sitios autorizados.

Durante la ejecución de las actividades de excavación del proyecto, se generó un volumen aproximado de 34 m³ de material compuesto principalmente por suelo vegetal y material inerte (arcilloso y arenoso). Dichos materiales fueron manejados conforme a las buenas prácticas ambientales, priorizando su reutilización dentro del área intervenida y la disposición final en sitios autorizados por la autoridad competente.

Tipo de material producto de excavación	Cantidad estimada (m³)	Manejo realizado	Sitio de disposición final	Porcentaje dispuesto en sitio autorizado (%)
Suelo vegetal reutilizable	26 m³	Almacenado en el área del proyecto para reutilización	Área interna del proyecto	65 %
Material arcilloso y arenoso inerte	8 m³	Dispuesto en sitio autorizado municipal	Punto de disposición TRIPLE A	35 %

Tabla 1. Utilización del Material de Excavacion

El material resultante de las excavaciones realizadas fue manejado de manera ambientalmente responsable. Del volumen total generado, estimado en 34 m³, aproximadamente el 65 % (26 m³) correspondiente a suelo vegetal reutilizable fue almacenado dentro del área del proyecto para su posterior aprovechamiento, conforme a los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). El 35 % restante (8 m³), correspondiente a material arcilloso y arenoso inerte, fue trasladado y dispuesto en el sitio autorizado por la empresa TRIPLE A, cumpliendo

con la normatividad ambiental vigente y garantizando una adecuada gestión de los residuos generados.




Imagen 41 y 42. Material de excavación.




Imagen 43 y 44. Material de excavación.

7.6.2. Número de incidentes o accidente registrado.

Durante toda la ejecución del proyecto no se registraron incidentes ni accidentes laborales**,** evidenciando la adecuada implementación de los protocolos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)**.**

El personal operativo y técnico contó permanentemente con la dotación de elementos de protección personal (EPP), señalización preventiva en las áreas de trabajo y supervisión continua por parte del responsable de seguridad, lo que permitió mantener condiciones laborales seguras y controladas durante el desarrollo de las actividades.

Al cierre del proyecto, se reporta un índice de accidentalidad igual a cero (0**)**, reflejando el compromiso del contratista con la prevención de riesgos laborales, la seguridad industrial y la aplicación de buenas prácticas durante todas las etapas de ejecución de la obra.

7.6.3. Número de quejas o reclamos por ruido o polvo.

Durante toda la ejecución del proyecto no se recibieron quejas ni reclamos por parte

de la comunidad relacionados con ruido, generación de polvo u otras molestias derivadas de las actividades de obra, lo que evidencia una adecuada gestión ambiental y social.

El contratista mantuvo una comunicación permanente con la comunidad aledaña, atendiendo oportunamente cualquier observación o inquietud presentada, fortaleciendo el relacionamiento comunitario y la aceptación del proyecto.

Asimismo, se implementaron medidas preventivas como el mantenimiento periódico de la maquinaria, la regulación de los horarios de trabajo y la adopción de buenas prácticas operativas, con el fin de minimizar los impactos ambientales y garantizar una convivencia armónica con el entorno.

Adicionalmente, las condiciones climáticas durante la ejecución del proyecto, caracterizadas por precipitaciones frecuentes, contribuyeron al control natural de la emisión de material particulado, por lo cual no fue necesario realizar labores de humectación adicionales.

El equipo ambiental y social permaneció atento durante toda la ejecución del proyecto a cualquier manifestación de la comunidad, garantizando una respuesta oportuna y efectiva ante posibles inquietudes, en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

7.6.4. Evidencias fotografía de medidas implementadas.

Cuando fue necesario, se implementaron medidas de control como el riego o humectación de superficies para la mitigación de la emisión de material particulado, garantizando el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales y la minimización de impactos sobre la comunidad y el entorno del proyecto. Con respecto al ruido generado por el uso de herramientas manuales y eléctricas, las actividades se desarrollaron dentro del horario permitido y utilizando equipos en buen estado de funcionamiento, lo que permitió minimizar las molestias acústicas. Para el control del material particulado producto de las perforaciones, se realizó limpieza continua del área intervenida, evitando acumulación de polvo y asegurando condiciones seguras tanto para el personal como para el entorno.





Imagen 43 y 44. Humectación de la zona de trabajo.




Imagen 45 y 46. Realización de limpieza permanente en área de trabajo.

7.7. MANEJO DE RESIDUOS CONVENCIONALES.

7.1. Canecas o infraestructura para el almacenamiento temporal de los residuos.

Durante toda la ejecución del proyecto se generó una cantidad mínima de residuos convencionales, principalmente asociados a empaques, papel, cartón, plásticos y residuos domésticos del personal de obra. Estos residuos fueron segregados en la fuente y almacenados temporalmente en el punto de acopio habilitado dentro del área del proyecto, el cual contó con recipientes diferenciados para facilitar su clasificación.
La recolección y disposición final de los residuos sólidos fue realizada por la empresa TRIPLE A, entidad responsable del servicio público de aseo en el municipio de La Unión, Sucre, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Anexo 4. Fichas de entrega de residuos.

Se garantiza así el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental, evitando la disposición inadecuada y contribuyendo al orden y limpieza en el frente de trabajo.




Imagen 47 y 48. Punto de almacenamiento temporal de residuos.

De la misma manera que se hizo con los residuos eléctricos se realizó con estos residuos. fueron recolectados y segregados adecuadamente, garantizando su disposición en recipientes destinados para tal fin. Adicionalmente, se mantuvo el área de trabajo en condiciones de orden y aseo permanente para evitar su dispersión.




Imagen 49 y 50. Almacenamiento momentáneo de residuos eléctricos.

7.2. Registro de residuos entregados a la empresa autorizada.

Durante toda la ejecución del proyecto de Adecuación y Mantenimiento del palacio de justicia del municipio de La Unión Sucre, se realizaron entregas de residuos a la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P.**,** correspondientes a residuos ordinarios, residuos de escombros y residuos eléctricos, conforme a los lineamientos de gestión integral de residuos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y la normativa ambiental vigente.

A continuación, se presenta el registro fotográfico correspondiente a las actividades de recolección y disposición de los residuos generados durante la obra.

7.3. Registro Fotográfico.




Imagen 51 y 52. Recolección por parte de la empresa Triple A.




Imagen 53 y 54. Recolección por parte de la empresa Triple A.




Imagen 55 y 56. Recolección por parte de la empresa Triple A.




Imagen 57 y 58. Recolección por parte de la empresa Triple A.




Imagen 59 y 60. Recolección por parte de la empresa Triple A.

Cabe resaltar que, durante el último mes de ejecución del proyecto, la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P. realizó la recolección final de los residuos remanentes, correspondientes a escombros de madera, plástico, puertas de vidrio y marcos de aluminio, garantizando su adecuada gestión y disposición conforme a la normativa ambiental vigente y a los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).




Imagen 61 y 62. Recolección por parte de la empresa Triple A, residuos sobrantes.




Imagen 63 y 64. Recolección por parte de la empresa Triple A, residuos sobrantes.




Imagen 65 y 66. Recolección por parte de la empresa Triple A, residuos sobrantes.




Imagen 67 y 68. Recolección por parte de la empresa Triple A, residuos sobrantes.




Imagen 69 y 70. Recolección por parte de la empresa Triple A, residuos sobrantes.

7.8. MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES.

7.8.1. Certificado de mantenimiento de unidades sanitaria portátil.

En el área de ejecución del proyecto no se cuenta con unidades sanitarias portátiles, debido a que las instalaciones donde se desarrollan las actividades cuentan con servicios sanitarios disponibles y en óptimas condiciones de uso.

Por esta razón, no ha sido necesario contratar ni instalar unidades sanitarias móviles, garantizando de igual forma el cumplimiento de las condiciones de salubridad e higiene para el personal que labora en la obra.

Los servicios sanitarios existentes son utilizados de manera ordenada y bajo las medidas de limpieza y mantenimiento establecidas, asegurando que las condiciones higiénicas sean adecuadas y que se cumplan los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y de Seguridad (PGAS) en lo referente al bienestar y salud ocupacional del personal.

Asimismo, se mantiene seguimiento periódico al estado de los sanitarios disponibles, con el fin de verificar su correcto funcionamiento y aseo, y garantizar la disposición adecuada de aguas residuales y residuos sanitarios.

7.8.2. Registro Fotográfico.

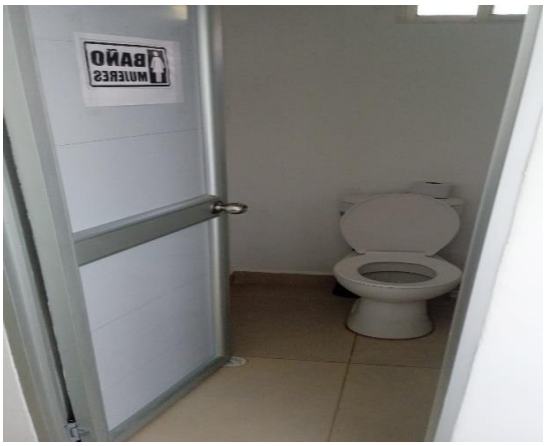




Imagen 71 y 72. Baños utilizados.

7.9. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS.

7.9.1. Registro Fotográfico.

Durante toda la ejecución del proyecto de adecuación y mantenimiento no fue necesaria la utilización de maquinaria pesada, equipos motorizados ni vehículos de apoyo, dado que las actividades se realizaron de manera manual y mediante el uso de herramientas menores, acordes con el tipo, alcance y características de las intervenciones ejecutadas. En consecuencia, no se generaron impactos ambientales asociados al uso de maquinaria, tales como emisiones atmosféricas, generación de ruido, vibraciones o derrames de aceites y combustibles, por lo cual no fue necesario implementar medidas de manejo específicas para este componente.

Es importante resaltar que el personal operativo contó en todo momento con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos, tales como casco, guantes, botas, tapabocas y chaleco reflectivo, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, conforme a los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). De esta manera, las actividades se desarrollaron bajo condiciones seguras, organizadas y ambientalmente controladas, sin la utilización de maquinaria o vehículos que pudieran generar riesgos o afectaciones al entorno durante el desarrollo del proyecto.




Imagen 73 y 74. Equipos utilizados.




Imagen 75 y 76. Equipos de trabajo.




Imagen 77 y 78. Equipos de trabajo.

7.10. PROTECCIÓN DE FAUNA Y ECOSISTEMAS SENSIBLES.

7.10.1. Registro Fotográfico.

Durante la ejecución del proyecto, no se han identificado afectaciones significativas a la fauna local ni a ecosistemas sensibles dentro del área de influencia. Las actividades se desarrollan en una zona urbana intervenida, donde el componente biótico es limitado.

Sin embargo, se llevó a cabo la tala de un (1) árbol debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente. Esta actividad se realizó siguiendo los lineamientos técnicos y ambientales establecidos, asegurando que no se generaran impactos adicionales sobre la cobertura vegetal circundante.

Como medida de compensación ambiental, el contratista ejecutó la siembra de diez (10) individuos forestales distribuidos de la siguiente manera:

- 5 árboles de maíz tostado (Andira inermis)
- 3 guayacanes amarillos (Tabebuia chrysantha)
- 2 anones (Annona muricata)

La jornada de siembra se realizó bajo condiciones adecuadas y en coordinación con la Corporación Autónoma Regional CORPOMOJANA, entidad encargada del seguimiento ambiental en el municipio de La Unión, Sucre.

De esta manera, se garantiza el cumplimiento de las medidas de protección de la flora y fauna, contribuyendo a la recuperación de la cobertura vegetal y a la sostenibilidad del entorno intervenido.




Imagen 79 y 80. Tala del Arbol.




Imagen 81 y 82. División del material vegetal.




Imagen 83 y 84. Siembra de especies vegetales.




Imagen 85 y 86. Siembra de especies vegetales.

Durante el período de ejecución del proyecto se realizaron de manera periódica las actividades de mantenimiento correspondientes a la compensación ambiental previamente establecida. Estas labores incluyeron la aplicación de abono orgánico con el fin de fortalecer el desarrollo de las especies sembradas y mejorar las condiciones del suelo, así como el riego manual en los días en que no se presentaron precipitaciones, garantizando la humedad necesaria para el adecuado crecimiento de las plántulas y evitando su deterioro por estrés hídrico. Asimismo, se efectuó el seguimiento al estado fitosanitario de las especies, el retiro de material vegetal seco y el control de malezas que pudieran afectar su desarrollo, con el propósito de asegurar su adaptación al entorno.

Estas actividades permitieron garantizar la supervivencia de la reforestación y la continuidad del proceso de restauración ecológica en el área intervenida, evidenciando el cumplimiento de las medidas de compensación ambiental establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) durante toda la ejecución del proyecto.




Imagen 87 y 88. Realizando mantenimiento a la compensación.




Imagen 89 y 90. Realizando mantenimiento a la compensación

Por último, se resalta el estado actual de las plántulas sembradas como medida de compensación ambiental por el material vegetal talado durante la ejecución del proyecto. Las especies establecidas presentan un adecuado desarrollo vegetativo, evidenciando buenas condiciones fitosanitarias, adaptación al entorno y crecimiento favorable, producto de las labores de mantenimiento, riego, fertilización orgánica y control de malezas realizadas durante el periodo de ejecución del proyecto. El seguimiento efectuado permite concluir que las actividades de compensación ambiental fueron implementadas de manera efectiva, contribuyendo a la restauración ecológica del área intervenida y al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). A continuación, se presenta el registro fotográfico del estado actual de las plántulas sembradas.




Imagen 91 y 92. Estados de las plantas.




Imagen 93 y 94. Estados de las plantas.

7.11. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Y AUTORIDADES

7.11.1. Registro fotográfico

Durante toda la ejecución del proyecto se mantuvo una actitud abierta y receptiva frente a la comunidad y las autoridades locales, garantizando una comunicación fluida y permanente durante el desarrollo de las actividades.

El contratista permaneció atento a cualquier inquietud, observación o solicitud por parte de los habitantes del sector y de las entidades competentes, brindando respuestas oportunas y respetuosas, en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Como parte de las estrategias de participación y comunicación, se dispuso un buzón de sugerencias en el área de obra, mediante el cual la comunidad pudo presentar quejas, peticiones o recomendaciones relacionadas con el proyecto. Este mecanismo permitió realizar el seguimiento a las observaciones ciudadanas, fortaleciendo la transparencia, el diálogo y la confianza entre el contratista y la comunidad.

Al cierre del proyecto, no se registraron quejas ni reclamos formales, evidenciando una adecuada gestión social y el cumplimiento de las medidas de atención y participación comunitaria establecidas en el PGAS durante toda la ejecución del proyecto.

7.12. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL.

7.12.1. Acta de Capacitación.

Durante la ejecución del proyecto se realizaron jornadas de capacitación dirigidas al personal obrero sobre la protección del patrimonio arqueológico y cultural, con el fin de fortalecer el conocimiento y las responsabilidades frente a posibles hallazgos durante las actividades de obra.
Las capacitaciones se desarrollaron mediante material escrito, entregando a cada trabajador una hoja informativa con las indicaciones y el procedimiento a seguir en caso de presentarse un hallazgo arqueológico o cultural. Se explicó la importancia de conservar y respetar los elementos que puedan representar valor histórico o cultural, así como la obligación de suspender inmediatamente las actividades y reportar el hallazgo al responsable ambiental del proyecto.
Asimismo, se indicó que cualquier duda o inquietud relacionada con el procedimiento podía ser consultada con el Ingeniero Ambiental Alfonso Ricardo, encargado de brindar la orientación técnica correspondiente.
Estas acciones permitieron garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y en la normativa vigente sobre protección del patrimonio cultural durante toda la ejecución del proyecto.

Anexo 6. Se encuentra acta de las personas capacitadas.
Anexo 7. Hoja informativa.

7.12.2. Informe de Seguimiento Arqueológico.

Durante la ejecución del proyecto no fue necesario realizar seguimiento arqueológico específico, debido a que no se presentaron hallazgos de tipo arqueológico o cultural durante el desarrollo de las actividades constructivas.
El personal de obra fue previamente capacitado sobre los procedimientos a seguir en caso de identificar elementos con posible valor histórico o cultural, manteniendo la disposición para actuar conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).
Se mantuvo la observación permanente del área de intervención y la aplicación de las medidas preventivas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), garantizando la protección del patrimonio cultural durante toda la ejecución del proyecto.

7.12.3. Registro Fotográfico de hallazgo y medidas adoptada.

Durante toda la ejecución del proyecto no se presentaron hallazgos arqueológicos o culturales en el área de intervención de la obra. En consecuencia, no se cuenta con registro fotográfico ni fue necesaria la aplicación de medidas específicas para la atención de hallazgos fortuitos, dado que no se identificaron elementos que representaran valor patrimonial, histórico o cultural.
No obstante, el personal de la obra se mantuvo debidamente instruido y capacitado sobre los procedimientos a seguir en caso de presentarse un hallazgo, garantizando una actuación oportuna y conforme a la normatividad vigente establecida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en cumplimiento de las medidas preventivas del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

7.12.4. Comunicación Oficial con Autoridades Competentes.

Durante toda la ejecución del proyecto no se realizó comunicación oficial con las autoridades competentes, dado que no se presentaron hallazgos arqueológicos o culturales dentro del área de intervención de la obra.
No obstante, el proyecto mantuvo la disposición permanente para efectuar los reportes correspondientes ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y/o la autoridad ambiental competente, en caso de presentarse algún hallazgo fortuito o situación que requiriera la activación del protocolo de manejo, conforme a la normativa vigente y a las medidas preventivas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

8. OBSERVACIONES FINALES DEL PROYECTO

Durante toda la ejecución del proyecto de adecuación y mantenimiento del Palacio de Justicia del municipio de La Unión, Sucre, se evidenció una adecuada implementación de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), garantizando el control de los impactos ambientales y sociales asociados a las actividades constructivas.

Se observó que las actividades de demolición, excavación y adecuación se desarrollaron bajo buenas prácticas ambientales, con una gestión responsable del material producto de excavación, priorizando la reutilización del suelo vegetal y la disposición del material inerte en sitios autorizados por la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P. Asimismo, la generación de residuos convencionales, eléctricos y de escombros fue manejada mediante segregación en la fuente, almacenamiento temporal y entrega al gestor autorizado, evidenciando cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

En materia de recurso hídrico, el consumo fue mínimo y limitado a actividades menores de obra, utilizando agua proveniente de una pluma pública, sin requerir captación de fuentes naturales ni generar tasas o permisos de aprovechamiento. Las condiciones climáticas favorables contribuyeron al control del material particulado, complementadas con medidas de humectación cuando fue necesario.

Respecto a la seguridad y salud en el trabajo, se mantuvo un índice de accidentalidad de cero (0), con uso permanente de elementos de protección personal (EPP), señalización preventiva y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). No se requirió el uso de maquinaria pesada, lo que minimizó la generación de ruido, emisiones atmosféricas y riesgos asociados.

En el componente biótico, se ejecutó la tala autorizada de material vegetal y se implementó la compensación ambiental mediante la siembra de especies nativas, realizando actividades periódicas de mantenimiento, riego, fertilización orgánica y control de malezas, evidenciando un adecuado estado fitosanitario y adaptación de las plántulas.

En cuanto al componente arqueológico y cultural, no se registraron hallazgos durante la ejecución del proyecto. No fue necesaria la comunicación con el ICANH; sin embargo, el personal fue capacitado en el protocolo de hallazgos fortuitos y se mantuvo la observación preventiva conforme a la normativa vigente.

Desde el componente social, no se recibieron quejas ni reclamos por parte de la comunidad o usuarios del Palacio de Justicia. Se mantuvieron canales de comunicación como el buzón de sugerencias y el contacto directo con la comunidad, evidenciando una relación armónica y una adecuada gestión social durante toda la obra.

En general, se observó un cumplimiento satisfactorio de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad industrial por parte del CONSORCIO JUDICIAL SUCRE, evidenciando una ejecución del proyecto bajo criterios de sostenibilidad, prevención de impactos y responsabilidad ambiental.

9. CONCLUSIONES

- Durante toda la ejecución del proyecto de adecuación y mantenimiento del Palacio de Justicia del municipio de La Unión, Sucre, se implementaron de manera efectiva las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), evidenciando un adecuado control de los impactos ambientales y sociales generados por las actividades de obra.
- La gestión de residuos sólidos, material de excavación y residuos especiales se realizó conforme a la normativa ambiental vigente, mediante segregación en la fuente, almacenamiento temporal y entrega a gestores autorizados, garantizando una disposición final adecuada y trazable.
- El consumo del recurso hídrico fue mínimo y no se realizaron captaciones de fuentes naturales, evitando la generación de permisos, tasas o regalías, y aplicando buenas prácticas de uso eficiente del agua durante la obra.
- No se requirió el uso de maquinaria pesada, lo que contribuyó a minimizar la generación de ruido, emisiones atmosféricas y riesgos ambientales, manteniendo un entorno controlado y seguro.
- En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se mantuvo un índice de accidentalidad igual a cero (0), evidenciando la correcta implementación del SG-SST, el uso permanente de EPP y la realización de capacitaciones preventivas al personal.
- Se ejecutaron las medidas de compensación ambiental por la tala autorizada de material vegetal, mediante la siembra y mantenimiento de especies nativas, las cuales presentan condiciones fitosanitarias favorables y adecuada adaptación al entorno.
- No se presentaron hallazgos arqueológicos o culturales durante la ejecución del proyecto; sin embargo, el personal fue capacitado en el protocolo de hallazgos fortuitos conforme a los lineamientos del ICANH.
- La relación con la comunidad fue adecuada, sin reportes de quejas, reclamos o conflictos, manteniendo mecanismos de participación como buzón de sugerencias y comunicación directa con los actores locales.

10. RECOMENDACIONES POSOBRA

- Realizar seguimiento periódico a las especies sembradas como compensación ambiental, con actividades de riego, fertilización orgánica y control de malezas durante al menos un (1) año posterior a la finalización del proyecto, con el fin de garantizar su supervivencia y consolidación.
- Conservar el archivo ambiental del proyecto (registros fotográficos, actas de disposición de residuos, informes mensuales, certificados de gestores y actas de compensación) como soporte ante auditorías de interventoría, entes de control o autoridad ambiental.
- Mantener buenas prácticas de operación y mantenimiento de las instalaciones intervenidas, especialmente en la gestión de residuos, uso eficiente del agua y control de ruido, para evitar impactos ambientales durante la fase de operación.
- Continuar fortaleciendo los canales de comunicación con la comunidad y usuarios del Palacio de Justicia, para atender oportunamente cualquier inquietud relacionada con el funcionamiento de las instalaciones.
- Implementar inspecciones periódicas de seguridad y salud en el trabajo durante las actividades de mantenimiento futuro, asegurando la continuidad del cumplimiento del SG-SST y el uso de EPP por parte del personal.
- En caso de realizar futuras intervenciones o ampliaciones, actualizar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y aplicar las lecciones aprendidas durante la ejecución de este proyecto para mejorar la gestión ambiental y social.

ELABORADO POR:



ALFONSO RICARDO BARRAGAN
CC: 1.067.917.299
INGENIERO AMBIENTAL
TEL: 3044635318



JAIR MANJARREZ CUESTA
Representante Legal.
CONSORCIO JUDICIAL SUCRE.
NIT. N° 901.984.201-4

ANEXOS

LISTA DE ASISTENCIA – SOCIALIZACIÓN PUERTA A PUERTA CON LA COMUNIDAD

PROYECTO: Mantenimiento y Adecuaciones Locativas Complementarias en el Palacio de Justicia de La Unión, Sucre
ACTIVIDAD: Socialización puerta a puerta con los locales adyacentes al Palacio de Justicia.
OBJETIVO: Dar a conocer el proyecto de adecuación y mantenimiento, y conocer si las obras generan alguna molestia o afectación en la comunidad.
SECTOR VISITADO: Locales adyacentes al Palacio de Justicia – Municipio de La Unión, Sucre.
RESPONSABLE: Consorcio Judicial Sucre 2025

Nombres y apellido	Documento de Identidad	Establecimiento/ Local	Opinión / Comentarios	Firma
Wendy Lopez de Hoyos	1102122880	Registradora municipal	Sin Comentarios. Especificos el sonido deben moderar	
Ascanio Perez	1103948021	Droguería Droforma	ninguno	
German Torres	1051181172	Estación de Policía	No sea generado ninguna molestia	
Katia Madonado	64705305	Almacen Shopping Jean.	Ninguno	
Rosa Harris	1088080986	Almacen Sonny	Ninguno	
Wilder Blanco R	1118873449	Sec. Planeacion	ninguno	

CONSORCIO JUDICIAL SUCRE
901.984.201-4

CJS_ RJS_8257714_2025_005

Riohacha, 24 de septiembre de 2025

Señores:
POLICIA NACIONAL
ESTACIÒN SEDE LA UNON SUCRE
La Union, Sucre

REF: **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8257714 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNIÓN, SUCRE.**

ASUNTO: **NOTIFICACIÒN SOBRE MANIOBRAS DE TALA DE ARBÒL DENTRO DEL PALACIO DE JUSTICA DE LA UNIÒN SUCRE.**

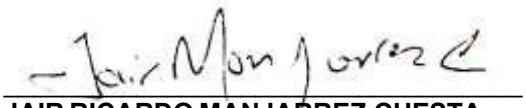
Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, se informa que en atención a los alcances del contrato de la referencia, se estará realizando la tala de árbol en el patio de la sede del palacio de justicia los dias 25 y 26 de septiembre de 2025, toda vez que se cuenta con el permiso respectivo emitido por la subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "**CORPOMOJANA**", mediante la resolución 187 del 27 de mayo de 2022, documento que se anexa al presente oficio.

Es de anotar que por instrucciones recibida de funcionario de la entidad, se requiere informar a ustedes como autoridad competente ambiental encargada de la protección de los recursos naturales en la Unión Sucre.

Esta actividad de tala de árbol se hace necesario para poder acometer los trabajos programada en el contrato suscrito con la entidad.

Atentamente,



JAIR RICARDO MANJARREZ CUESTA
C.C. 84.083.215 de Riohacha
Representante Legal
CONSORCIO JUDICIAL SUCRE

SE ANEXA LO ENUNCIADO .

Copia: Dirección_Seccional_Administración_Judicial_Sincelejo_Supervisor_Ing_Francy_Hernandez_Arrieta/ La_Union

Interventoria.

RESOLUCION No 187 DEL 27 DE MAYO DE 2022.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo – Sucre

DESAJSIO22-376
Sincelejo, marzo 23, 2022

Doctor
SERGIO PACHECO FLÓREZ
Subdirector de Gestión Ambiental
Corpomojana
corpomojana@corpomojana.gov.co
webmaster@corpomojana.gov.co

Asunto: *"Solicitud visita técnica Palacio de Justicia de La Unión, Sucre"*

Respetado doctor Pacheco:

El Palacio de Justicia de la Unión, Sucre, ubicado en la Calle 14 N° 8ª-103, presenta la novedad de un árbol de gran tamaño, el cual está afectando el cerramiento de la edificación, se requiere que desde de la Corporación puedan realizar un acompañamiento o visita técnica a la sede judicial y de esta manera poder tomar las acciones pertinentes.

Se Anexan fotografías.

Cordialmente,
MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora

MCMT / MVPN

23-03-2022
03:33pm
Folios 6
(2) Folios
R10442

Firmado Por:

Maria Claudia Medina Taboada
Director Seccional
Dirección Seccional De Administración Judicial
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo – Sucre

Sdm
Sgenfm

DESAJSIO22-376
Sincelejo, marzo 23, 2022

Doctor
SERGIO PACHECO FLÓREZ
Subdirector de Gestión Ambiental
Corpomojana
corpomojana@corpomojana.gov.co
webmaster@corpomojana.gov.co

Asunto: "Solicitud visita técnica Palacio de Justicia de La Unión, Sucre"

Respetado doctor Pacheco:

El Palacio de Justicia de la Unión, Sucre, ubicado en la Calle 14 N° 8ª-103, presenta la novedad de un árbol de gran tamaño, el cual está afectando el cerramiento de la edificación, se requiere que desde de la Corporación puedan realizar un acompañamiento o visita técnica a la sede judicial y de esta manera poder tomar las acciones pertinentes.

Se Anexan fotografías.

Cordialmente,
MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora

MCMT / MVPN

23-03-2022
03:33pm
Folios 6
(2) Folios
R/04-42

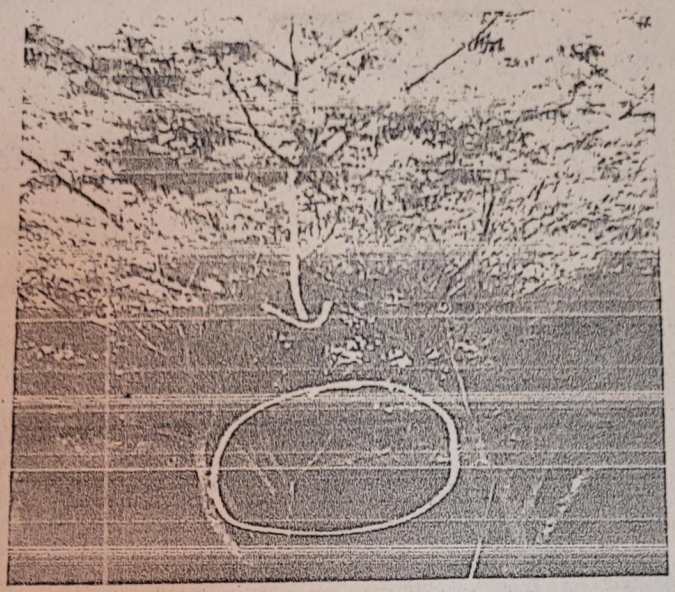
Firmado Por:

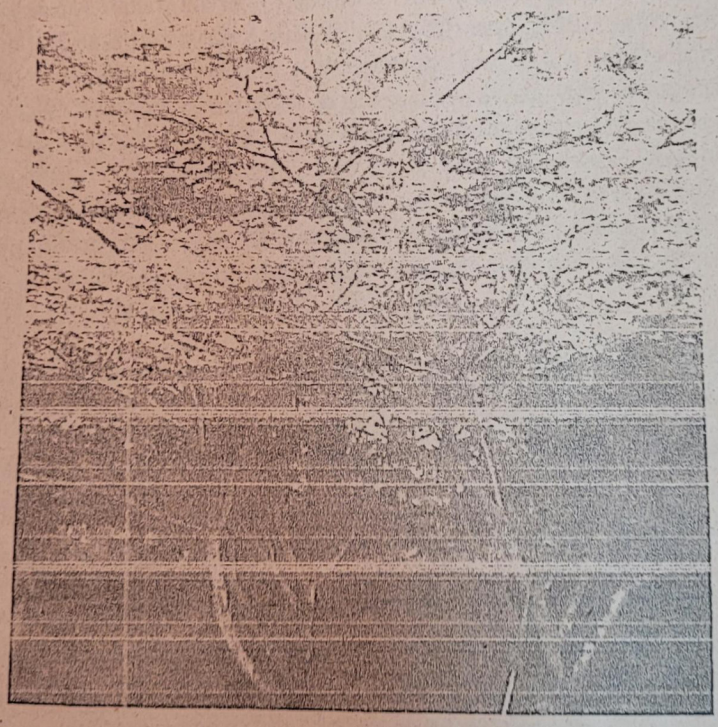
Maria Claudia Medina Taboada
Director Seccional
D rección Seccional De Administración Judicial
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ISO 9001

Árbol de gran tamaño en el Palacio de Justicia de La Unión, Sucre





RESOLUCIÓN No. 187 DEL 27 DE MAYO DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADMITE UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Suscrito Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo Primero de la resolución No. 091 de Abril 18 de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio SGC-300.178 recibido el día 23 de mayo de 2022, la señora **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA, en calidad de Directora del Concejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo -Sucre,** presentó ante "CORPOMOJANA", solicitud encaminada para obtener Autorización de Aprovechamiento Forestal Domestico, sobre dos (2) árboles, de las especies Pimiento (1) y Hobo (1), que se encuentran ubicados en la calle 14 N°8ª – 103 en el predio del palacio de Justicia de La Unión Sucre Dando, cumplimiento al Auto N°109 del 29 de marzo de 2022, seguidamente se realizó: verificación de la situación motivo de solicitud, la identificación de la especie vegetal motivo de aprovechamiento; la evaluación fitosanitaria de la especie vegetal objeto de aprovechamiento.

Que a dicha solicitud se le dio el trámite preceptuado en el Decreto1791 del año 1996 (compilado por el decreto único 1076 de 2015) y mediante Auto No. 109 de 29 marzo de 2022, la Corporación admitió el conocimiento de la misma, asignándose a un funcionario adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPOMOJANA, con el objeto de que se practicara una visita de inspección ocular y rindieran el informe técnico de CORPOMOJANA, el cual manifiesta que en lugar se encontraron dos (2) árboles de Pimiento (1) y Hobo (1), donde se evidenció las especies vegetal motivo de aprovechamiento, son árboles Maderable y Frutales de las especies Pimiento (1) y Hobo (1), Después de realizada la evaluación en este sitio, fue posible encontrar un total de 1 árbol de *Pimiento (Capsium bacatum) y 1 arbol de Hobo (Spondias monbin)* están deteriorando el Palacio de Justicia de La Unión Sucre, los cuales se hace necesario autorizar la tala de estos.

Que el día 06 de abril de 2022, se practicó visita de inspección ocular al predio antes mencionado y se conceptuó que era viable otorgar la Autorización de Aprovechamiento Doméstico a la señora **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA, en calidad de Directora del Concejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo -Sucre,** avalado por Técnicos de Control y Vigilancia: Carlos Álvarez Betin, contratista. CORPOMOJANA

La medición de la circunferencia a la altura del pecho (**CAP**) y se estimó la altura, con el fin de calcular el volumen aprovechable del árbol.

- Se tomaron las coordenadas de ubicación de los árboles y se realizó registro fotográfico.
- En la tabla 1. Se describen las características dendrométricas de los árboles objeto de aprovechamiento.
- **Tabla 1. Cálculo de volumen de madera individuos maduros.**

No ÁRBOL	Nombre común NC	Nombre científico	Est fitosanitario	DAP (m)	H. Com (m)	Vol (m^3)
1	Pimiento	*(Capsium bacatum)*	Malo	0.8	4	0.62
2	Hobo	(Spondias monbin)	Bueno	2	7	6
						6.62

Tabla Especies y Volumen.

ESPECIE	CANTIDAD ARBOLES (UNID)
(Pimiento Capsium bacatum)	1
(Hobo Spondias monbin)	1
Total	2

Que en mérito de lo anterior expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la tala de 2 árboles de Pimiento y Hobo,a la Señora **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA, en calidad de Directora del Concejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo -Sucre, POR SER UN APROVECHAMIENTO DOMESTICO LA MADERA NO PODRA SER COMERCIALIZADA (Decreto 1076 de 2015 y decreto 1791 de 1996).**

ARTICULO SEGUNDO: El Autorizado se acoge a las especies y volúmenes determinados en el concepto técnico, obligándose a aprovechar las siguientes especies y volumen.

ESPECIE	CANTIDAD ARBOLES (UNID)
(Pimiento Capsium bacatum)	1
(Hobo Spondias monbin)	1
Total	2

ARTÍCULO TERCERO: El solicitante no podrá al momento del aprovechamiento destruir árboles jóvenes en reproducción de las especies de interés comercial, ni talar o aprovechar más de lo autorizado por la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: El autorizado y el propietario del bien inmueble queda obligado a cumplir con las siguientes normas de aprovechamiento: Iniciar aprovechamiento una vez ejecutoriada la presente resolución y dar aviso por escrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de "CORPOMOJANA", acatando las siguientes:

Recomendaciones y Conclusiones

- Autorizar el corte de los individuos arbóreos mencionados, una vez que se evidencio que estos árboles debido a que sus raices buscan espacio para extenderse han venido deteriorando el encerramiento del Palacio de Justicia de La Unión – Sucre. Asimismo, el mal estado fitosanitario en que se encuentra uno de ellos representa un riesgo para las personas que trabajan en dicha entidad.
- Realizar compensación forestal con especies nativas en relación 1:10, es decir plantar diez (10) arboles por cada uno talado.
- Los arboles compensados se les deben garantizar mantenimiento, manejo silvicultura y control fitosanitario, hasta un tiempo mínimo de tres (3) años.

ARTÍCULO QUINTO: En cuanto al efecto ambiental deberán tener en cuenta lo siguiente: a) Evitar la destrucción de brinzales o regeneración natural existente en el área a ser aprovechada. b) El aprovechamiento debe ser máximo, sin menospreciar los subproductos que aporte la especie talada. c) Si se encuentra en los individuos a ser talados, habitad de fauna, no se debe talar.

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento a esta resolución le hará acreedor a las sanciones previas en la Ley 99 de 1993 y las demás vigentes.

ARTICULO SEPTIMO: En firme la presente Resolución, publíquese en Boletín Oficial de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director General de "CORPOMOJANA", dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76, de la Ley 1437-2011(Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE PÚLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Marcos - Sucre, a los 27 días del mes de mayo de 2022.

SERGIO PACHECO FLOREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	YASIRIS SILVA OTERO	SECRETARIA	
REVISO	JULIA ELENA ARIA ANGULO	ABOGADA CONTRATISTA S.G.A	
APROBO	ILVIA TORRES TORREGROSA	SECRETARIA GENERAL	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

NOTIFICACION PERSONAL

En San Marcos, Sucre, a los 02 días del mes de Junio de 2022 notifico personalmente de la Resolución No. 187 del 27 mayo de 2022, a la señora **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA, en calidad de Directora del Concejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo -Sucre**, quien enterado pone su firma. Se le advierte que contra la presente Resolución procede recurso de Reposición ante el Director General de CORPOMOJANA, por escrito en el Acto de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes. Se deja constancia que se le entregó copia autentica, íntegra y gratuita de dicho acto administrativo.

EL NOTIFICADO

Vasivis Silva
EL NOTIFICADOR

NOTIFICACION PERSONAL

En San Marcos, Sucre, a los 02 días del mes de Junio de 2022 notifico personalmente de la Resolución No. 182 del 27 mayo de 2022, a la señora **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA, en calidad de Directora del Concejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo -Sucre**, quien enterado pone su firma. Se le advierte que contra la presente Resolución procede recurso de Reposición ante el Director General de CORPOMOJANA, por escrito en el Acto de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes. Se deja constancia que se le entregó copia autentica, integra y gratuita de dicho acto administrativo.

EL NOTIFICADO

Yasiris Silva
EL NOTIFICADOR

JAIR MANJARREZ
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN

CONSORCIO JUDICIAL SUCRE
901.884.201-4

Sistema de Gestion de la Seguridad Y Salud en el Trabajo

FORMATO: FT-SST-015

SG-SST

FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 13 octubre 19 octubre
Versión: 001

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE	L	M	M	J	V	S	D	CARGO	HORA INICIO	HORA FINAL	FIRMA
1	11052730	Onix Mercado	X	X	X		X			Ayudante	7AM	5PM	Onix Mercado
2	1100246845	Harol Perez	X	X	X		X			Ayudante	7AM	5PM	Harol P.
3	1003499581	Feiva Lobo	X	X	X		X			Ayudante	7AM	5PM	
4	1005427749	Jon Carlos Tolaigue	X	X	X		X			Oficial	7AM	5PM	
5	1102118291	Luis Vega	X	X	X		X			Ayudante	7AM	5PM	Luis vega
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													

Diego Arrieta Martinez
DILIGENCIADO POR

Diego Arrieta M.
FIRMA

Scanned with CamScanner

CONSORCIO JUDICIAL SUCRE
901.984.201-4

Riohacha,21 octubre 2025

Alcaldía de La Unión Sucre
Secretaría de Planeación e Infraestructura
Fecha: 28-10-2025 Hora: 9:50am
No. Rad: S-PES-CE-250-2025
Recibido por: Flavio Hoyos No. Folios: 01.

Señores:
Alcaldía de la unión de sucre
Secretaria de planeación municipal

REF: **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8257714 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNIÓN, SUCRE.**

ASUNTO: **SOLICITUD DE SIEMBRA DE ÁRBOLES COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL.**

Cordial saludo,

En el marco de las actividades adelantadas para el mantenimiento y adecuación del Palacio de Justicia del municipio de La Unión – Sucre, y en cumplimiento de las disposiciones ambientales, Consorcio Judicial Sucre, se permite solicitar la autorización para la siembra de diez (10) árboles como medida de compensación ambiental, correspondiente a la tala de un árbol realizada en el área de intervención del proyecto.

De acuerdo a las recomendaciones emitidas por la Seccional De Administración Judicial De Sincelejo, la siembra propuesta se distribuirá de la siguiente manera:

Diez (10) árboles nativos

Estos ejemplares serán plantados en áreas adecuadas, previamente concertadas con esa Corporación, garantizando así su adecuado manejo, protección y seguimiento, conforme a las orientaciones técnicas que se determinen.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su aprobación o a las observaciones que consideren pertinentes para proceder con la actividad de siembra dentro de los parámetros establecidos por la autoridad ambiental.

Atentamente,

JAIR RICARDO MANJARREZ CUESTA
C.C. 84.083.215 de Riohacha
Representante Legal
CONSORCIO JUDICIAL SUCRE

Copia: Dirección_Seccional_Administración_Judicial_Sincelejo_Supervisor_Ing_Francy_Hernandez_Arrieta/ La_Unión

CONSORCIO JUDICIAL SUCRE
901.984.201-4

CJS_ RJS_8257714_2025_025

Riohacha, 05 de noviembre de 2025

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS MOJANOS – CORPOMOJANA
La Unión, Sucre

REF: **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8257714 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNIÓN, SUCRE.**

ASUNTO: **INFORME DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL REALIZADA POR EL CONSORCIO JUDICIAL SUCRE.**

Cordial saludo,

Por medio del presente, Consorcio Judicial Sucre, identificado con NIT 901.984.201-4, informa que realizó la actividad de compensación ambiental correspondiente, en cumplimiento de los compromisos establecidos con esta entidad.

La jornada se llevó a cabo el día primero de noviembre del presente año, en el área designada por la secretaria de planeación del municipio de la Unión Sucre para tal fin, donde se efectuó la siembra de diez (10) árboles distribuidos de la siguiente manera:

- Cinco (5) **maíz tostado (Coccoloba acuminata)**
- Tres (3) **guayacán amarillo (Handroanthus chrysanthus)**
- Dos (2) **anón (Anona squomosa)**
-

Esta actividad contribuye al fortalecimiento ambiental del municipio y al mejoramiento paisajístico del entorno, cumpliendo con los lineamientos de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

Sin otro particular, agradecemos su atención y colaboración en el seguimiento y verificación de la mencionada compensación.

Atentamente,

JAIR RICARDO MANJARREZ CUESTA
C.C. 84.083.215 de Riohacha
Representante Legal
CONSORCIO JUDICIAL SUCRE

Copia: Soluciones_R&S_Interventoria_Ing_Ramon_Andres_Lopez_Camargo/ La_Union

JAIR MANJARREZ
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN

CONSORCIO JUDICIAL SUCRE
901.984.201-4

FORMATO: FT-SST-015

SG-SST

FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 29 septiembre Hasta 5 octubre
Versión: 001

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE	L	M	M	J	V	S	D	CARGO	HORA INICIO	HORA FINAL	FIRMA
1	11052730	Onix Mercado	x	x	x	x	x	x		Ayudanta	7AM	5PM	Onix Mercado
2	1100246845	Horol Perez			x	x	x	x		Ayudanta	7AM	5PM	Horol P.
3	1003499581	Feiver Lobo			x	x	x	x		Ayudanta	7AM	5PM	
4	1005423749	Andres Salaigua					x	x		Ayudanta	7AM	5PM	
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													

Diego Arrieta Montanez
DILIGENCIADO POR

Diego Arrieta M
FIRMA

Scanned with CamScanner

JAIR MANJARRES
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

CONSORCIO JUDICIAL SUCRE
901.984.201-4

Sistema de Gestion de la Seguridad Y Salud en el Trabajo

FORMATO: FT-SST-015

SG-SST

FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 6 octubre hasta 12 octubre
Versión: 001

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE	L	M	M	J	V	S	D	CARGO	HORA INICIO	HORA FINAL	FIRMA
1	11052 730	Onix Mercado		X	X	X	X	X	X	Ayudante	7AM	5PM	Onix Mercado
2	1100246845	Hael perez		X	X	X	X	X	X	Ayudante	7AM	5PM	Hael P.
3	1003499581	Faiber Lobo		X	X	X	X	X	X	Ayudante	7AM	5PM	
4	1005423749	Jancarlos tolaigua			X	X	X	X	X	Oficial	7AM	5PM	
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													

Diego Arrieta Montenegro
DILIGENCIADO POR

Diego Arrieta M
FIRMA

Scanned with CamScanner

CAPACITACIÓN: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL

Objetivo:
Sensibilizar a los trabajadores sobre la importancia de proteger y conservar el patrimonio arqueológico y cultural que pueda hallarse durante la ejecución de la obra.

---

1. ¿Qué es el patrimonio arqueológico y cultural?

Son todos los objetos, estructuras o vestigios que representan la historia y la identidad de una comunidad, como:

- Fragmentos de cerámica, herramientas antiguas o restos óseos.
- Paredes o cimientos antiguos, caminos o sitios sagrados.

---

2. ¿Qué hacer en caso de hallazgo?

1. **Suspender inmediatamente las labores.**
2. **No tocar ni mover el objeto.**
3. **Informar al residente o supervisor ambiental.**
4. **Aislar y señalizar el área.**
5. **Esperar instrucciones del ICANH o la autoridad ambiental.**

---

3. Conductas que deben evitarse

- Tomar objetos como recuerdo.
- Excavar sin autorización.
- No reportar el hallazgo.
- Dañar o alterar el área intervenida.

---

4. Compromiso del personal

Todo trabajador debe actuar con respeto y responsabilidad frente al patrimonio cultural, protegiendo los elementos que representen la historia y la identidad de la región.

Normatividad:
Ley 397 de 1997, Decreto 833 de 2002 y Artículo 72 de la Constitución Política de Colombia.

CAPACITADOR: ING Alfonso Ricardo

MARES DE COVEÑAS S.A.S

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

LA SOCIEDAD MARES DE COVEÑAS SAS

NIT: 900.246.025- 5

CERTIFICA QUE:

A **CONSORCIO JUDICIAL SUCRE** identificado con Nit No. 901.984.201-4 se le suministraron materiales pétreos consistentes en arena para concretos, gravilla triturada de tres cuartos y una pulgada, así como relleno seleccionado, utilizados para actividades propias de obra civil de Mares de Coveñas -Punto de venta Rosedal ubicado en el municipio Sincelejo -Sucre con destino a La Unión- Sucre, material amparado bajo la licencia minera HBE-102 y licencia ambiental concedida por la corporación autónoma regional de Sucre - CARSUCRE mediante la resolución No. 1103.

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo a los 28 (veintiocho) días del mes de enero de 2026.

RINA CECILIA MENDOZA BELTRAN
c.c. 64.572.749
Representante Legal
MARES DE COVEÑAS SAS
NIT 900.246.025-5

Calle 15 No 4 A 15 local 2 Urbanización Villa Orietta
Celular: 3158402067-3167446484
Sincelejo — Sucre.

I. VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

AUTO PARCAR No. 987

Cartagena, 15/11/2024

REFERENCIA	CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBE-102
TITULAR MINERO	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIS (CON PROCESO DE SECCIÓN DE DERECHOS A FAVOR MARES DE COVEÑAS SAS)
MINERAL	ROCA O PIEDRA CALIZA
ÁREA	19.4557 HECTÁREAS
FECHA FIRMA	27-08-2008 / 13-08-2018 (Integración áreas)
FECHA REGISTRO MINERO	03-10-2008 / 12-09-2018 (Integración áreas)
ETAPA CONTRACTUAL	EXPLOTACION
DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	TOLU VIEJO
CLASIFICACIÓN DE LA MINERIA	PEQUEÑA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, las Resoluciones 40008 del 14 de enero de 2021 y 40182 del 25 de mayo de 2022 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, No. 260 del 16 de abril de 2024, 1141 Del 29 de diciembre de 2023 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

---

1. ANTECEDENTES

El 27 de agosto de 2008 la autoridad minera y el **PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ**, suscribieron el contrato de concesión No. HBE-102, para la exploración técnica y explotación económica de **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES** en un área de 8,3945 hectáreas localizada en jurisdicción del municipio de **TOLÚ VIEJO**. departamento de **SUCRE**, por un término de duración de treinta (30) años contados a partir del día 3 de octubre de 2008, fecha de inscripción de minuta del contrato en el Registro Minero Nacional.

Mediante Resolución N°1103 de 12 de noviembre de 2009, la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE**, concede Licencia Ambiental al señor Pablo Álvarez Alviz, para las actividades de explotación de calizas y demás concesibles en área del contrato **HBE-102**, de jurisdicción del municipio de Toluviejo, departamento de Sucre. Tiempo de duración igual de vida útil de proyecto (30 años). No incluye permisos de aprovechamiento de recursos naturales.

2. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

El 17 de octubre de 2024 se verificó en campo el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del título No. **HBE-102,** y de la normatividad vigente y mediante Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 102 del 25 de octubre de 2024, que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente:

"(...) 11. CONCLUSIONES.

La inspección de fiscalización integral se realizó entre el día 17/10/2024, de acuerdo con la programación de inspecciones de campo del Grupo Norte.

La inspección fue atendida por el señor Oscar Catillo Henao.

A continuación, se presentan conclusiones por cada mina o frente de trabajo:

✓ Como resultado de la visita efectuada se pudo constatar que el titular del CONTRATO DE CONCESION HBF-102, se encuentra ejecutando labores mineras de explotación para caliza, en el momento de la visita mediante la empresa operadora MARES DE COVEÑAS, que todas las actividades adelantadas por la empresa titular SI corresponden con la etapa Contractual en la que se encuentra "explotación", que se están ejecutado labores de extracción para caliza y que todas las actividades adelantadas en la cantera se llevan a cabo dentro del polígono otorgado.

✓ En la inspección se evidencio actividad minera ilegal, con mineros tradicionales en el área de la CONTRATO DE CONCESION.

✓ En el momento de llegar al área se evidencia que se han realizado actividades de arranque mecánico, cargue y transporte en el área mediante un frente de explotación, con características de material caliza, recomendando realizar un banco de explotación escalonado.

✓ Se evidencia una planta de trituración en estado activa con su respectiva clasificadora que envía a la tolva de tres compartimentos para 4 tamaños de material caliza. La cual No cuenta con Plan de Manejo Ambiental PMA por la autoridad CAR-SUCRE.

✓ De acuerdo con lo evidenciado durante el desarrollo de la visita, el titular sigue el siguiente procedimiento para el control, medición y registro de volúmenes de producción de la mina. Registro estadístico de viajes, libro diario de producción, se recomienda requerir al titular minero introducir correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción implementando una báscula de peso.

✓ Mediante Resolución N°1103 de 12 de noviembre de 2009, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, concede Licencia Ambiental al señor Pablo Álvarez Alviz, para las actividades de explotación de calizas y demás concesibles en área del contrato HBE-102, de jurisdicción del municipio de Toluviejo, departamento de Sucre. Tiempo de duración igual de vida útil de proyecto (30 años). No incluye permisos de aprovechamiento de recursos naturales.

✓ No se observan afectaciones al componente abiótico, biótico, no se observan contingencias ambientales.

✓ El titular minero tiene 3 personas de tiempo continuo, trabajando en la cantera dentro del área del título minero, se entregan pagos de seguridad social integral, actas de entrega de elementos de protección personal, con su respectiva capacitación en EPP, se presentó un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST aplicado al proyecto y sus evidencias.

✓ Una vez realizada la visita de inspección se tiene que mediante auto PARCAR 655 del 27 de agosto del 2021 acogió concepto de visita de fiscalización par PARMED 350 del 21 junio del 2021 el cual persiste el incumplimiento. Se recomienda pronunciamiento jurídico.

✓ Actualizar los planos de explotación acorde a lo presentado en los FBM Anuales.
✓ Realizar un banco de explotación escalonado, de acuerdo con el sistema de explotación aprobado en el PTO.
✓ Implementar avisos informativos y preventivos en las vías y en el frente de explotación activo.
✓ Implementar el sistema de aprovechamiento Forestal - Recuperación Geomorfológica.
✓ Actualizar todo la Licencia Ambiental, en el área del título minero de acuerdo con su integración

En el informe de visita de fiscalización integral No. 102 del 25 de octubre de 2024 se determina que frente a los requerimientos bajo apremio de multa hechos por la autoridad minera a través del Auto *PARMED 655 del 27Agosto del 2021*. que se emitió con base en la visita PARMED 350 llevada a cabo al área del título minero el día 21 de junio de 2021, persiste el incumplimiento respecto a:

✓ Actualizar los planos de explotación acorde a lo presentado en los FBM Anuales.
✓ Realizar un banco de explotación escalonado, de acuerdo con el sistema de explotación aprobado en el PTO.
✓ Implementar avisos informativos y preventivos en las vías y en el frente de explotación activo.
✓ Implementar el sistema de aprovechamiento Forestal - Recuperación Geomorfológica.
✓ Actualizar todo la Licencia Ambiental, en el área del título minero de acuerdo con su integración

Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en la visita de seguimiento que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar

3. DISPOSICIONES

Una vez verificado el expediente digital del título minero No. **HBE-102,** se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:

3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

2. Informar al beneficiario del título minero No. **HBE-102**, que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 102 del 25 de octubre de 2024.

3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL AMAYA CLAVIJO
Coordinador Punto de Atención Regional Cartagena

Proyectó: Verónica Miranda Campo, Abogada PARCAR
Conceptuó: Andrés Felipe Londoño pulgarin. Ingeniero de Minas PARCAR

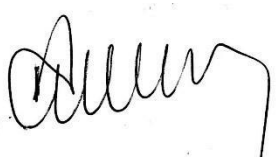
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CARTAGENA, 18/11/24

EL Auto No. 987 del 15 de noviembre de 2024 – EXP. HBE-102

VISIBLE A FOLIO (S): -

SE NOTIFICA POR ESTADO JURÍDICO Nº 133 **DEL DÍA** 18/11/2024



PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

Elaboró: JHOLVER CABARCAS

CONSORCIO JUDICIAL SUCRE	GESTION SSTA	Versión: 001
	ASISTENCIA A CHARLAS Y CAPACITACIONES	Vigencia: Octubre 2025
		Código: SST-ACC01

FECHA: 26-ENERO-2026

1. NOMBRE DEL TEMA: Buenas Practicas Ambientales.

2. LISTADO DE ASISTENCIA

NUMERO	IDENTIFICACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	1005512362	Wilfrido C.Y	Auxiliar	Wilfrido
2	1102123937	Victor Jose Segura	Auxiliar	Victor Segura
3	1105090a1	Luis Alfredo	Pionero	Luis
4	1005512744	Maikel Quintana Luis Enrique	Auxiliar	Luis Enrique
5	1102106166	JARNETH DURANGO	VIGILANTE	JAND --
6	1000080710	Moises Villaviejo.	Oficial.	Moises V.
7	709.435203	Jose Diaz	maestro	Jose Diaz
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

	GESTION SSTA	Versión: 001
CONSORCIO JUDICIAL SUCRE	ASISTENCIA A CHARLAS Y CAPACITACIONES	Vigencia: Octubre 2025
		Código: SST-ACC01

FECHA: 19 - Enero - 2026

1. NOMBRE DEL TEMA: Charla de Orden y Aseo

2. LISTADO DE ASISTENCIA

NUMERO	IDENTIFICACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	1005511744	montiel Covilafara Luis Enrique	Auxiliar.	
2	1107090904	Julio Alfredo.	Plomero	
3	1005512362	Wilfredo J. V	auxiliar	
4	1102123937	Victor Manuel	Auxiliar	
5	708435203	Jose	maestro	
6	1100080710	Moises Villavicencio.	Oficial.	Moises V.
7	34706079	Maria perez	Auxiliar Aseo	Maria perez
8	1105067?	Anuar Montiel	Tecn-Electr.	
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				

CONSORCIO JUDICIAL SUCRE	GESTION SSTA	Versión: 001
	ASISTENCIA A CHARLAS Y CAPACITACIONES	Vigencia: Octubre 2025
		Código: SST ACC01

FECHA: 22 - Enero - 2026.

1. NOMBRE DEL TEMA: Inspección de Herramientas

2. LISTADO DE ASISTENCIA

NUMERO	IDENTIFICACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	1005512362	Wilfrido C.J.	Auxiliar.	Wilfrido
2	1102123937	Victor Manuel Sabogal	Auxiliar.	Victor Sabogal
3	1050904	Luis Alfredo	Proceso	Luis Alfredo
4	1005512744	Manuel Quintana Enrique.	Auxiliar.	~~Luis Enrique~~
5	1102126676	Jairo Luis Durango.	Vigilante	JAnD--
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

CONSORCIO JUDICIAL SUCRE	GESTION SSTA	Versión: 001
	ASISTENCIA A CHARLAS Y CAPACITACIONES	Vigencia: Octubre 2025
		Código: SST-ACC01

FECHA: 22 - Enero - 2026.

1. NOMBRE DEL TEMA: Entrega de E.P.P.

2. LISTADO DE ASISTENCIA

NUMERO	IDENTIFICACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	1005512362	Wilfrido C.J.	Auxiliar.	Wilfrido
2	1102123937	Victor Manuel Sabogal	Auxiliar.	Victor Sabogal
3	1050904	Luis Arrieta	Pionero	Luis Arrieta
4	1005512744	Wuntel Quintana Jusenrique	Auxiliar.	Jusenrique
5	1102120676	JAIRSINHO DURANGO	VIGILANTE	JAIRO
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ACTA DE ENTREGA DE RESIDUOS

SIGCMA

Acta de Entrega de Residuos
(Aprovechables, Peligrosos, RCD o Especiales)

SEDE: La Unión Sucre

FECHA DE ENTREGA AL GESTOR FINAL: 30 Enero

DILIGENCIADO POR: Alfonso Ricardo

CARGO: Ing Ambiental

ITEM	NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD Und	CANTIDAD Presentación	CANTIDAD Kg	PELIGROSIDAD		ITEM	TIPO DE DISPOSICIÓN		ITEM
1	dos hojas de puerta vidrio			60	Corrosivo	☐		RE: Reciclaje	☐	
2	marco de Aluminio			20	Reactivo	☐		IN: Incineración	☐	
3	Escombro de madera			12	Explosivo	☐		CO: Cogeneración	☐	
4	Envase plastico y otros			30	Tóxico	☐		RSE: Relleno Seguridad	☐	
5	Residuos Ordinarios			8	Inflamable	☐		ENC. Encapsulamiento	☐	
6					Biológico	☐		RU: Reuso	☐	
7					Ecotóxico	☐		CVN: Comercialización o Venta Directa	☐	
8					Radioactivo	☐		CP: Compostaje	☐	
9					Precaución	☐			☐	
10					Ninguna	☐			☐	

OBSERVACIONES: Se realizó la entrega de los residuos a la empresa Triple AAA S.A. dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente

RESPONSABLE CSJ: Firma: Alfonso Ricardo

GESTOR DE RESIDUOS
(Nombre, firma y teléfono de contacto del gestor)

Nombre empresa gestora: Unión AAA S.A. E.S.P

Nombre empleado gestor: Jose Alfredo Moreno A — Firma:

Teléfono contacto: 3242528690 — Placa del vehículo:

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
F-EVSG-10	LÍDER DEL PROCESO	CENDOJ – SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
03	05/04/2018	15/06/2021	24/06/2021

UNION
AAA S.A. e.s.p
Más bienestar, más vida

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLAD Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUCRE "UNIÓN AAA S.A E.S.P." EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO 0033 DE 2006.

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO JUDICIAL SUCRE** identificado con NIT 901.984.201-4, en el periodo del 01 de octubre de 2025 al 14 de noviembre de 2025, realizo la disposición final de catorce metros cúbicos (14 m^3) de residuos del contrato de obra **CO1.PCCNTR.8257714 MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNIÓN, SUCRE.**

Para la constancia se firma a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

JOSE ALFREDO MORENO ALVAREZ
Gente UNION AAA S.A E.S.P.

Alfonso Ricardo

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLAD Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUCRE "UNIÓN AAA S.A E.S.P." EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO 0033 DE 2006.

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO JUDICIAL SUCRE** identificado con NIT 901.984.201-4, en el periodo del 15 de noviembre de 2025 al 28 de diciembre de 2025, realizo la disposición final de veintiocho metros cúbicos (28 m^3) de residuos del contrato de obra **CO1.PCCNTR.8257714 MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNIÓN, SUCRE.**

Para la constancia se firma a los 29 días del mes de diciembre de 2025.

JOSE ALFREDO MORENO ALVAREZ
Gente UNION AAA S.A E.S.P.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLAD Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUCRE "UNIÓN AAA S.A E.S.P." EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO 0033 DE 2006.

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO JUDICIAL SUCRE** identificado con NIT 901.984.201-4, en el periodo del 29 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026, realizo la disposición final de nueve metros cúbicos (9 m^3) de residuos del contrato de obra **CO1.PCCNTR.8257714 MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNIÓN, SUCRE.**

Para la constancia se firma a los 04 días del mes de febrero de 2026.

JOSE ALFREDO MORENO ALVAREZ
Gente UNION AAA S.A E.S.P.